



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 005-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES

Ica, 18 MAYO 2018

Visto la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2017-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, la referida Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6°, que el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, con fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antedicha, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. Además, precisa que el Plan Estratégico Institucional – PEI, es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;



Que, de acuerdo al numeral 4.5 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y su modificatoria, estable la Fase 4 "El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua", donde menciona que la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de la política institucional reflejada en los planes, con respecto a su diseño, implementación y resultados, además, permite generar evidencias y contribuye a la mejora continua de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0048-2017-GORE.ICA/GR, con fecha 09 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica en el Gobierno Regional de Ica, en el marco de las normas sobre la materia;

Que, el numeral 5 del artículo 56° del reglamento en mención, señala que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tiene como función formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, el literal 1.2.2. del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA, indica que por naturaleza de sus funciones las subgerencias, únicamente cuando una norma nacional o el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional señale que son responsables expresamente de un sistema administrativo, sistema funcional o de procesos de promoción de la inversión privada, se encuentran legitimadas para solicitar requerir o iniciar los procesos que consideren necesarios para garantizar su operatividad así como el cumplimiento de las funciones asignadas y los planes a su cargo;

Que, el literal 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución antedicha señala que las unidades orgánicas referidas en el literal 1.2.2. del numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución, tienen la facultad de aprobar los instructivos regionales como instrumentos normativos específicos emitidos cuando la materia a regular corresponda a aquellas bajo su responsabilidad;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2015-GORE.ICA/PR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico, emitir las resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración, en el marco de sus atribuciones;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Instructivo N° 004-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Subgerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Gerencias Regionales, Subgerencias, Direcciones Regionales, Proyecto Especial Tambo Ccarácocha y el Programa Regional de Titulación de Tierras y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, absuelva dudas y consultas sobre el particular así como la interpretación de los alcances de la presente Resolución Subgerencial, en caso sea solicitado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución Subgerencial y el referido Instructivo para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Planeamiento Estratégico

Lic. KARIN RAMIREZ MACUÑA
SUBGERENTE



ANEXO N°01

INSTRUCTIVO N° 004-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

Artículo 1.- Objetivo

El presente instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2.- Finalidad

Regular los procedimientos y mecanismos para realizar la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente instructivo es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, responsables de la medición de indicadores comprendidos en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4.- Base Legal

1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria;
4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
5. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
6. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);
7. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;
8. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública;
9. Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;
10. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";
11. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatoria;
12. Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2017-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica;
13. Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
14. Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE.ICA/GR, que aprueba las disposiciones para modernizar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ica.



Artículo 5.- Definiciones

La evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica utiliza distintos conceptos que facilitarán la comprensión de los procedimientos a realizarse, dichos conceptos se detallan a continuación:

5.1. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN): Es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico – normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

5.2. Plan Estratégico Institucional (PEI): Es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales donde se plasma los objetivos estratégicos y las principales líneas de acción para el cierre de las brechas identificadas en el corto, mediano y largo plazo, en coordinación con todas las entidades que operan en el territorio y utilizando de manera integrada los sistemas administrativos. Para esto, analiza y elige las alternativas de acción más adecuadas, considerando plazos para el cierre de brechas dentro de las orientaciones nacionales y sectoriales. Actualmente, el Gobierno Regional de Ica cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2018-2020 modificado, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0056-2018-GORE-ICA/GR. Sin embargo, el presente Instructivo servirá para realizar la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica.

5.3. Objetivo Estratégico Institucional: Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico.

5.4. Acción Estratégica Institucional: Es el conjunto de tareas ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Estas acciones se articulan entre sí de manera coherente e integrada para el logro de los objetivos estratégicos.

5.5. Indicador: Es el dato estadístico que resulta de la relación de una o más variables y que muestra la situación real de un aspecto en particular en un momento determinado del tiempo.

5.6. Meta proyectada: Es el valor del indicador proyectado para el año evaluado y que está comprendido dentro del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica.

5.7. Meta alcanzada: Se refiere al valor actual del indicador para el año evaluado, el cual es reportado y medido por cada unidad orgánica.

5.8. Línea base del indicador: Es el año desde el cual se da inicio a la medición del indicador.

5.9. Unidad Orgánica: Es un Despacho con funciones específicas que depende jerárquica y administrativamente de un órgano superior jerárquico, y que produce bienes y servicios.

5.10. Actividades programadas: Son las metas físicas programadas anualmente por cada unidad orgánica.

5.11. Actividades ejecutadas: Son las metas físicas ejecutadas anualmente por cada unidad orgánica.



5.12. Porcentaje de ejecución: Es la cantidad de metas físicas ejecutadas del total de metas programadas, expresada en términos porcentuales.

5.10. Responsable del indicador: Es la unidad orgánica encargada de la medición del indicador.

5.11. Unidad de medida: Es el parámetro que se utiliza para la medición del indicador. Puede ser número, porcentaje, tasa, índice, promedio, entre otros.

5.12. Fuente de datos: Es el medio que origina la información para la medición del indicador (censos, encuestas, registros administrativos, entre otros).

Artículo 6.- Frecuencia de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional

La evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica se realizará anualmente.

Artículo 7.- Estructura del Plan Estratégico Institucional

De acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, la estructura del Plan Estratégico Institucional es la siguiente:

7.1. Declaración de Política Institucional, la cual es una declaración del Titular de la entidad en la que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de esos objetivos, los principios y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad.

7.2. Misión Institucional, es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación o la normativa que la reglamenta, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace. En términos prácticos, refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

7.3. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores), los cuales definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

7.4. Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores), son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

7.5. Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1), la cual contiene la relación causal de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales con los Objetivos y Acciones Estratégicas Territoriales.

7.6. Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2), la cual contiene los Objetivos y Acciones Estratégicas, los indicadores con sus respectivas fórmulas, la fuente de datos, su valor de línea de base, el valor actual y el valor esperado de cada uno de los indicadores.

Artículo 8.- De la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica.



8.1. De acuerdo a Fase 4 "Fase de seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua" del numeral 4.5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, una evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de la política institucional reflejada en los planes, con respecto a su diseño, implementación y resultados, lo cual permite generar evidencias y contribuye a la mejora continua de la entidad.

8.2. Asimismo, la Guía mencionada líneas arriba, especifica que, a nivel de PEI, se desarrollan tres (03) tipos de evaluación.

8.2.1. Evaluación de Diseño, donde se evalúa la relación lógica entre los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas institucionales y sus indicadores asociados.

8.2.2. Evaluación de Implementación, donde se analiza la relación lógica entre las acciones estratégicas institucionales, y las actividades operativas.

8.2.3. Evaluación de Resultados, donde se identifican los logros asociados a la intervención de la entidad.

Artículo 9.- De la Metodología de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica

9.1. La evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica se realizará a través de un Informe de Evaluación, el cual utilizará los siguientes formatos:

9.1.1. **Formato de Evaluación de Diseño:** Contiene el Objetivo Estratégico Institucional, la unidad de medida, la fuente de datos, la línea base, la meta programada, la meta alcanzada y el responsable de cada indicador, perteneciente a cada Acción Estratégica Institucional. Asimismo, dicho formato refleja el avance de los indicadores de las Acciones Estratégicas Institucionales que contribuyeron al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional.

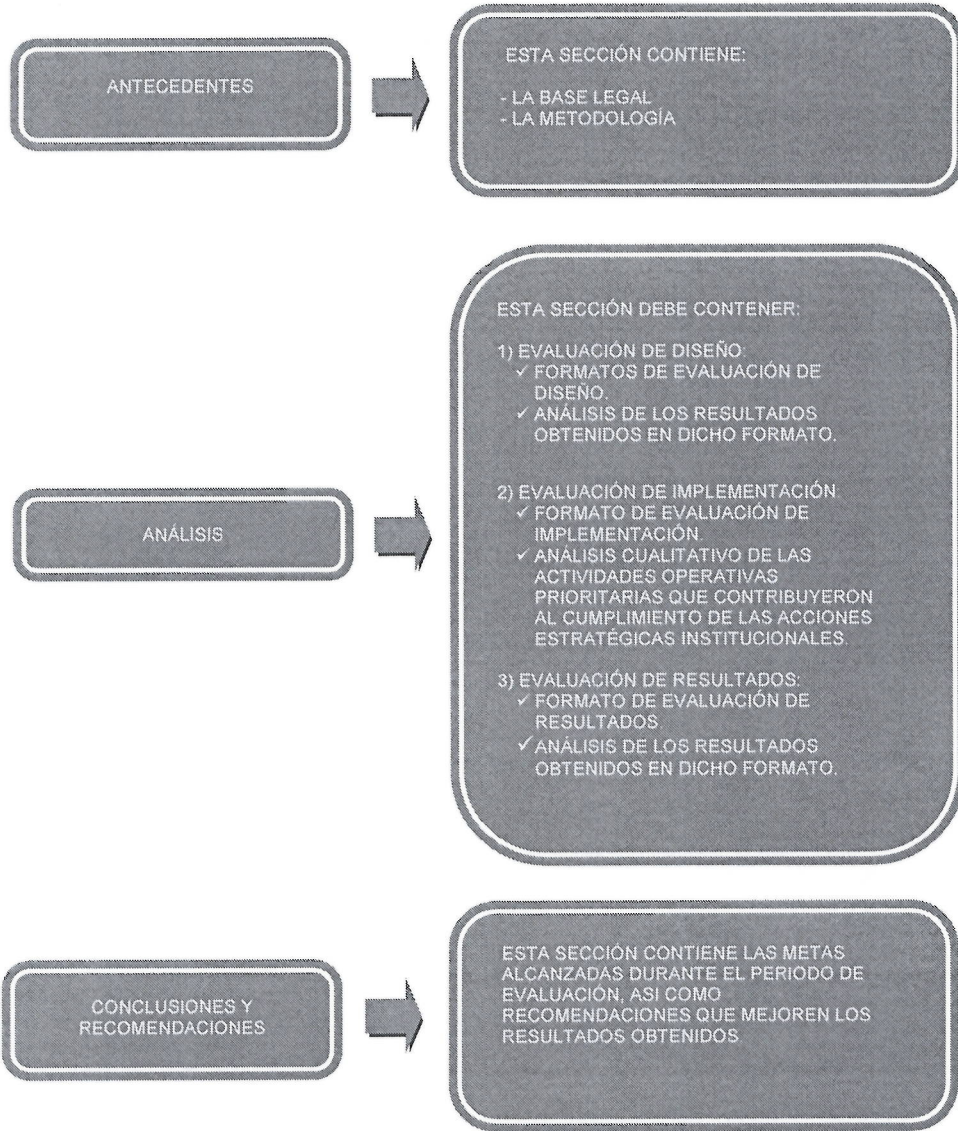
9.1.2. **Formato de Evaluación de Implementación:** Muestra la Acción Estratégica Institucional y su código, el número total de Actividades Operativas asociadas a la Acción Estratégica Institucional y las Actividades Operativas Prioritarias que contribuyeron al cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional.

9.1.3. **Formato de Evaluación de Resultados:** Contiene la unidad de medida, la fuente de datos, la línea base, la meta programada, la meta alcanzada y el responsable de cada indicador, perteneciente a cada Objetivo Estratégico Institucional. Asimismo, dicho formato refleja el avance de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

Artículo 10.- Formulación de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica

10.1. Elaboración del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019

10.1.1 El Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional presentará la siguiente estructura:



10.1.2. Descripción del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica.

Los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, responsables de la medición de indicadores comprendidos en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica realizarán un informe de evaluación que contenga los resultados obtenidos en la evaluación de diseño, de implementación, y de resultados.

- i. Antecedentes: Esta sección está conformada por la introducción, la base legal, y la metodología utilizada durante la evaluación.



- ii. Análisis: Comprende los Formatos de Evaluación de Diseño, Implementación, y Resultados, así como un análisis de los resultados obtenidos, los cuales se muestran a continuación:

GRAFICO N°01
Formato de Evaluación de Diseño

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL											
	CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	LÍNEA BASE DEL INDICADOR		META PROGRAMADA		META ALCANZADA		RESPONSABLE DEL INDICADOR
						AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	



GRAFICO N°02
Formato de Evaluación de Implementación

CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS PRIORITARIAS

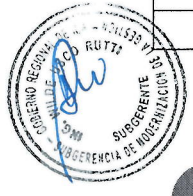




GRAFICO N°03
Formato de Evaluación de Resultados

1	CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL								2
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	LÍNEA BASE DEL INDICADOR		META PROGRAMADA		META ALCANZADA		
AÑO				VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR		
	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Descripción del Procedimiento para completar los Formatos de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica.

CUADRO N°01

Procedimiento para completar el formato de Evaluación de Diseño		
N°	Nombre	Descripción
1	Código del Objetivo Estratégico Institucional	En esta sección se colocará el código correspondiente al Objetivo Estratégico Institucional al cual pertenece la Acción Estratégica que está siendo evaluada.
2	Código de Acción Estratégica Institucional	En esta sección se colocará el nombre de la Acción Estratégica Institucional que está siendo evaluada.
3	Objetivo Estratégico	En esta sección se colocará el nombre del Objetivo Estratégico Institucional al cual pertenece la Acción Estratégica que está siendo evaluada.
4	Acción Estratégica	En esta sección del se colocará el nombre de la Acción Estratégica Institucional que está siendo evaluada.
5	Indicador	En esta sección se colocará el nombre del Indicador correspondiente a la Acción Estratégica Institucional.
6	Unidad de Medida	En esta sección se colocará la unidad en la que se mide el indicador.





Procedimiento para completar el formato de Evaluación de Diseño		
N°	Nombre	Descripción
7	Fuente de Datos	En esta sección se colocará la fuente de donde se obtiene la información del indicador.
8	Año de la Línea Base del Indicador	En esta sección se colocará el año de inicio de medición del indicador.
9	Valor de la Línea de Base del Indicador	En esta sección se colocará el valor del año de inicio de medición del indicador.
10	Año de la Meta Programada	En esta sección se colocará el año para el cual fue previsto el valor del indicador.
11	Valor de la Meta Programada	En esta sección se colocará el valor del indicador previsto para el año evaluado.
12	Año de la Meta Alcanzada	En esta sección se colocará el año de evaluación del indicador.
13	Valor de la Meta Alcanzada	En esta sección se colocará el valor obtenido para el año evaluado.
14	Responsable del Indicador	En esta sección del se colocará el órgano que se encarga de la medición y publicación del Indicador.

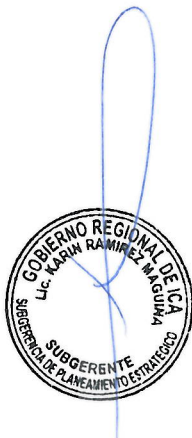
CUADRO N°02

Procedimiento para completar el formato de Evaluación de Implementación		
N°	Nombre	Descripción
1	Código de Acción Estratégica Institucional	En esta sección se colocará el nombre de la Acción Estratégica Institucional que está siendo evaluada.
2	Acción Estratégica Institucional	En esta sección se colocará el nombre de la Acción Estratégica Institucional que está siendo evaluada, dependiendo de la actividad operativa con la que se encuentre relacionada, pudiendo detallarse más de una Acción Estratégica Institucional.
3	Número de Actividades Operativas	En esta sección se colocará el número total de Actividades Operativas asociadas a cada Acción Estratégica Institucional.
4	Actividades Operativas Prioritarias	En esta sección se colocará las Actividades Operativas prioritarias para el cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional. (*). Los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, que cuentan con Programas Presupuestales, registrarán en la columna de Actividades Operativas, la Categoría y/o Programa Presupuestal Prioritaria que contribuyó al cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional, según sea el caso.



CUADRO N°03

Procedimiento para completar el formato de Evaluación de Resultados		
N°	Nombre	Descripción
1	Código del Objetivo Estratégico Institucional	En esta sección se colocará el nombre del Objetivo Estratégico Institucional que está siendo evaluado.
2	Objetivo Estratégico Institucional	En esta sección se colocará el nombre del Objetivo Estratégico Institucional al cual pertenece la Acción Estratégica que está siendo evaluada.
3	Indicador	En esta sección se colocará el nombre del Indicador correspondiente al Objetivo Estratégico Territorial.
4	Unidad de Medida	En esta sección se colocará la unidad en la que se mide el indicador.
5	Fuente de Datos	En esta sección se colocará la fuente de donde se obtiene la información del indicador.
6	Año de la Línea Base del Indicador	En esta sección se colocará el año de inicio de medición del indicador.
7	Valor de la Línea de Base del Indicador	En esta sección se colocará el valor del año de inicio de medición del indicador.
8	Año de la Meta Programada	En esta sección se colocará el año para el cual fue previsto el valor del indicador.
9	Valor de la Meta Programada	En esta sección se colocará el valor del indicador previsto para el año evaluado.
10	Año de la Meta Alcanzada	En esta sección se colocará el año de evaluación del indicador.
11	Valor de la Meta Alcanzada	En esta sección se colocará el valor obtenido para el año evaluado.
12	Responsable del Indicador	En esta sección se colocará el órgano que se encarga de la medición y publicación del Indicador.





CUADRO N°04
Ejemplo de Formato de Evaluación de Diseño

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL										
O.E.I. 01	Promover la igualdad de oportunidades de las poblaciones vulnerables del departamento de Ica										
CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	LÍNEA BASE DEL INDICADOR		META PROGRAMADA		META ALCANZADA		RESPONSABLE DEL INDICADOR
					AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	
A.E.I. 01.01	Asistencia técnica para la inserción laboral accesible para las personas con discapacidad	Número de personas con discapacidad insertadas en el mercado laboral	Número	Estadísticas de la Dirección de la Promoción del Empleo y Formación Profesional	2015	18	2017	10	2017	12	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
A.E.I. 01.02	Asistencia técnica y atención integral a mujeres víctimas de violencia	Porcentaje de mujeres que experimentaron violencia física y que pidieron ayuda en una institución	Porcentaje	Sistema de Información Regional para la Toma de Decisiones-INEI	2014	23.90%	2017	31.27%	2017	28.51%	Gerencia Regional de Desarrollo Social

CUADRO N°05
Ejemplo de Formato de Evaluación del Implementación

CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS PRIORITARIAS
A.E.I 06.06	Asistencia técnica y control de forma integral para el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura	19	Desarrollar actividades de planeamiento en materia de Pesquería de la DRP
			Capacitar en materia de extracción pesquera
			Desarrollar acciones de Repoblamiento en materia de acuicultura
			Capacitar en materia de acuicultura

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Gobierno Regional de Ica
Av. Cutervo N° 920
Ica - Ica





CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS PRIORITARIAS
			Desarrollar Inspecciones en materia de Medio Ambiente
A.E.I 06.07	Número de MYPEs formalizadas en la región	10	Fortalecer las acciones en materia de micro y pequeña empresa
			Realizar y/o apoyar eventos de Promoción, Capacitación y Asesoramiento a las Actividades Industriales
			Desarrollar actividades de planeamiento de la Dirección de Industria
			Fortalecer las Actividades Industriales
			Desarrollar actividades de planeamiento de la Oficina Zonal de Ica

CUADRO N°06
Ejemplo de Formato de Evaluación de Resultados

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL								
O.E.I. 01	Promover la igualdad de oportunidades de las poblaciones vulnerables del departamento de Ica								
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	LÍNEA BASE DEL INDICADOR		META PROGRAMADA		META ALCANZADA		RESPONSABLE DEL INDICADOR
			AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	
Porcentaje de población con al menos una necesidad básica insatisfecha	Porcentaje	Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0)	2014	11.40%	2017	8.60%	2017	9.60%	Gerencia Regional de Desarrollo Social

iii. Conclusiones y recomendaciones: Contiene las conclusiones respecto a los resultados obtenidos en la sección anterior. Además, presenta algunas recomendaciones que sirvan para mejorar la situación actual de los resultados.

Artículo 11.- Descripción del proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica

11.1. Para la evaluación del Plan Estratégico Institucional, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico solicitará a los diferentes órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, la remisión de los documentos de evaluación de los indicadores del Plan Estratégico Institucional de los cuales son responsables.





11.2. El especialista y/o responsable de planeamiento, deberá consolidar la información en un plazo no mayor a siete (07) días de notificada la solicitud por parte de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

11.3. Concluida dicha acción, el documento en físico deberá ser remitido al titular de la unidad orgánica u órgano para su análisis y revisión.

11.4. El titular de la unidad orgánica u órgano revisa y analiza el documento de evaluación de los indicadores del Plan Estratégico Institucional de los cuales es responsable, en un plazo no mayor a tres (03) días.

11.5. En el caso el titular de la unidad orgánica u órgano realice observaciones al documento de evaluación de los indicadores del Plan Estratégico Institucional de los cuales es responsable, devolverá el documento al especialista, a fin de que se corrijan las observaciones presentadas. El especialista tendrá un plazo de dos (02) días para subsanar dichas observaciones.

11.6. En caso el titular de la unidad orgánica u órgano no realice observaciones, visará el documento en señal de conformidad y lo derivará al órgano del cual depende.

11.7. El órgano superior jerárquico del cual depende la unidad orgánica realizará la recepción del documento correspondiente a la unidad orgánica.

11.7.1. En el caso que el titular del órgano realice observaciones al documento correspondiente a las unidades orgánicas que tiene a su cargo, derivará nuevamente el documento a la unidad orgánica correspondiente, la cual tendrá un plazo de dos (02) días para subsanar las observaciones al documento.

11.7.2. En el caso que el titular del órgano no realice observaciones, visará los documentos de su órgano y unidades orgánicas en señal de conformidad y lo derivará a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.8. La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizará la recepción de los documentos de evaluación de los indicadores.

11.9. El titular de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico derivará el documento consolidado a un especialista para que verifique la consistencia de lo remitido, sistematizará la información y consolidará los documentos remitidos en formato físico de las unidades orgánicas a su cargo. Si existen observaciones, se realiza un informe y se devuelve el documento a la unidad orgánica de la Unidad Ejecutora.

11.10. Concluida la consolidación de la información de evaluación de los indicadores; la Subgerencia de Planeamiento Estratégico elaborará el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría. Dichos documentos, son elevados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.11. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial revisará el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.11.1. En el caso que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice observaciones al Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del





Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá los documentos a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

11.11.2. En el caso que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no realice observaciones al Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará los documentos y los derivará a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

11.12. El Gerente Regional de Asesoría Jurídica recibirá el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica y revisará el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.12.1. En el caso que el Gerente Regional de Asesoría Jurídica realice observaciones jurídicas al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprobaría la Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, devolverá el documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.12.2. En caso de que el Gerente Regional de Asesoría Jurídica no realice observaciones jurídicas al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprobaría la Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, visará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad y elevará los documentos a la Gerencia General Regional.

11.13. El Gerente General Regional, revisará el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.13.1. En el caso que el Gerente General Regional realice observaciones al Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá el documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.13.2. En el caso que el Gerente General Regional no realice observaciones al Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad y elevará los documentos a la Gobernación Regional.

11.14. El Gobernador Regional, revisará el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.

11.14.1. En el caso que el Gobernador Regional realice observaciones al Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica y/o al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá el documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

11.14.2. En el caso que el Gobernador Regional no realice observaciones al Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará y firmará la Resolución Ejecutiva Regional¹ en señal de conformidad.

¹ El artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, menciona que el Presidente Regional emite Resoluciones Ejecutivas Regionales para normar asuntos de carácter administrativo.



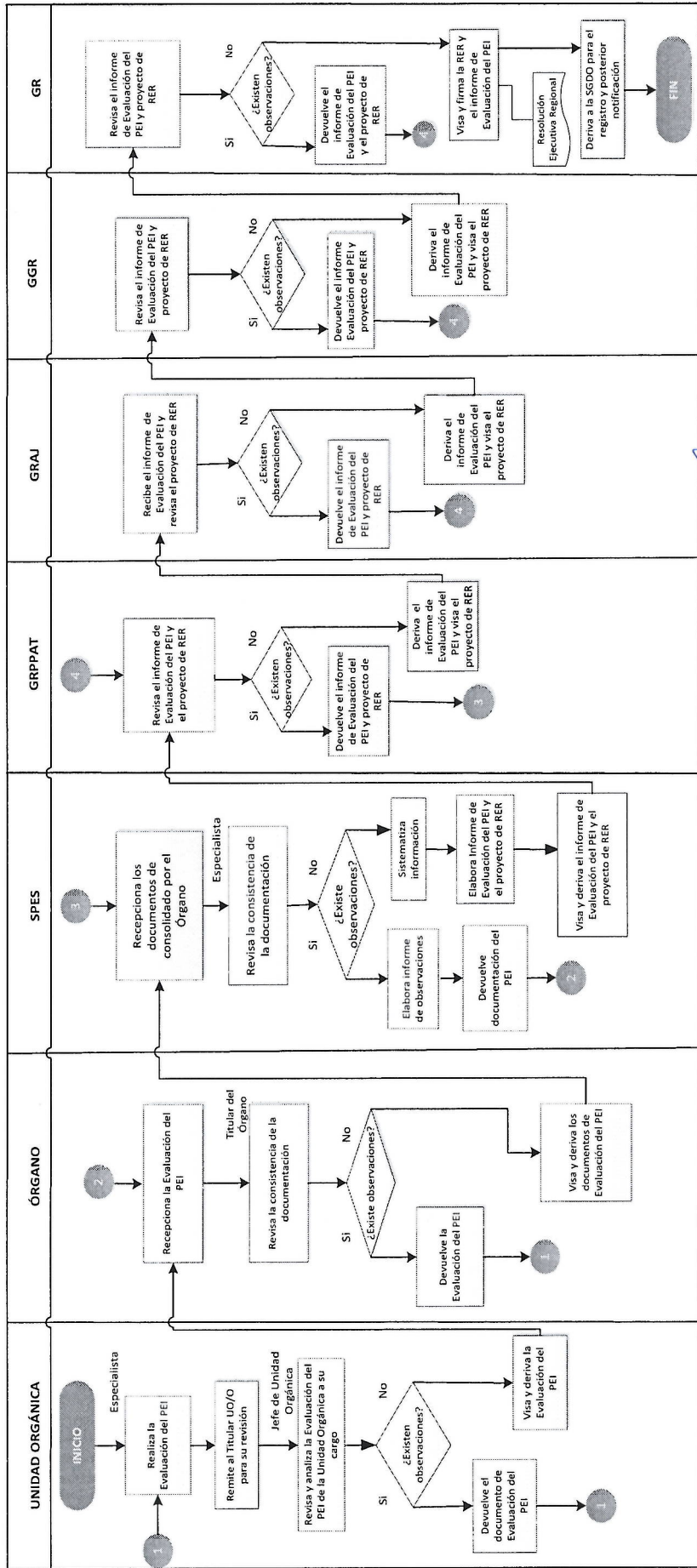
11.15. La Gobernación Regional remitirá a la Subgerencia de Gestión Documentaría la Resolución Ejecutiva Regional para su registro y posterior notificación.

A continuación, se presenta el flujograma que explica el proceso de aprobación de la evaluación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica en la figura N° 01 del presente Instructivo.





FIGURA N°01
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



LEYENDA:
 PEI: Plan Estratégico Institucional
 UO: Unidad Orgánica
 O: Órgano
 SPES: Subgerencia de Planeamiento Estratégico
 GRPPAT: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 GRAJ: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 GGR: Gerencia General Regional
 GR: Gobernación Regional
 SGDO: Subgerencia de Gestión Documentaria

